



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipos de Condominios Sociales

INT. N° 1007 - 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1892

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 1378 del 30.06.2014 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados mes de Abril de 2014 del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales según Resolución Exenta N° 955 del 12.02.2014.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 1704 del 26.06.2015 de (V. y U.)**, que modifica Resolución de Asignación N° 1378 del 30.06.2014, en relación a fraccionar monto original asignado al título II del proyecto código 53.321.901-2, en los títulos I y II.
- f) La **Resolución Exenta MINVU N° 2648 del 19.10.2015 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de inicio de obras al proyecto código 53.321.901-2.
- g) La **Resolución Exenta MINVU N° 133 del 08.01.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia al proyecto código 53.321.901-2 por 180 días corridos.
- h) La **Resolución Exenta MINVU N° 2791 del 03.10.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia al proyecto código 53.321.901-2 por 180 días corridos.
- i) El **Ordinario N° 6.584 del 29.05.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica proyecto sujeto a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Tít.	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
17	01.04.2017	CONDominio NUEVA ESPERANZA QUEMCHI 5886	53.321.901-2	I - II	I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA	PAC	57% - TIT. I 75 % - TIT. II	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- j) El **Informe de Avance de Obras N°8/2017 del 27.04.2017**, del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del Título I.



- k) El informe de Trazabilidad del Sistema de Gestión de Proyecto del MINVU del 28.04.2017, que informa un avance del Título II.
- l) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- m) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvo retraso debido a cambio de personal de la PSAT y del proveedor de escaños.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

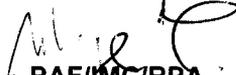
1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 17 certificados de subsidio individualizados en el **Visto i)** de la presente, correspondientes al proyecto **"CONDominio NUEVA ESPERANZA QUEMCHI 5886"**, código de grupo N° **53.321.901-2** de la comuna de **PEDRO AGUIRRE CERDA**.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA"**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


PAF/IMC/RPA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 19-06-17